



ACTA DE LA COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN

En Pioz (Guadalajara) , siendo las 9:00 horas del día 2 de Marzo de 2020 se reúne la Comisión de Selección de personal para la ejecución del proyecto denominado: Mantenimiento de infraestructuras viarias e instalaciones de servicios públicos correspondiente al Plan Extraordinario por el Empleo de Castilla-La Mancha, aprobado al Ayuntamiento, al amparo de la Orden 160/2019 de 23/09/2019 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y de la Resolución de 23 de diciembre de 2019 de la Dirección General de Programa de Empleo.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

Presidente: Nuria Gavela García.

Secretario: Esther Valles de la Fuente.

Vocales: Alfonso Beceiro Lebosó

Presentada Oferta de Empleo en la Oficina Emplea de Guadalajara (Guadalajara), con fecha 24 de Enero de 2020, y una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, se ha procedido a su baremación, de acuerdo a las bases establecidas en la convocatoria correspondiente, resultando la siguiente relación de personas propuestas, ordenada con la calificación otorgada y el colectivo a que pertenecen:

PERFIL Y CATEGORIA DEL TRABAJADOR: PEONES DE SERVICIOS MULTIPLES

Nº PUESTOS A CUBRIR: 9

(Se utilizarán tantas relaciones como perfiles de trabajadores haya que seleccionar)

RELACIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS que pertenecen al colectivo del art. 6.1, de la Orden reguladora:

1. Demandantes de empleo, no ocupados, inscritos en una oficina de empleo de C-LM, entre 25 y 65 años, que en la fecha de registro de la oferta hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 anteriores y que estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario personalizado, y que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo.
2. Demandantes de empleo, no ocupados, inscritos en una oficina de empleo de C-LM, menores de 25 años o mayores de 65, y que en la fecha de registro de la oferta hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 anteriores, que estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario



personalizado y que tuvieran responsabilidades familiares, o informe favorable de los Servicios Sociales Básicos o hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3. Demandantes de empleo, no ocupados, inscritos en una oficina de empleo de C-LM, que en la fecha de registro de la oferta hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 anteriores, que estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario personalizado, entre 25 y 65 años, que hayan cotizado al RETA al menos 24 meses, y que hayan agotado su prestación por cese de actividad o prestación por desempleo en su nivel contributivo, en el momento de registro de la oferta.
4. Demandantes de empleo, no ocupados, inscritos en una oficina de empleo de C-LM, que en la fecha de registro de la oferta hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 anteriores, que estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario personalizado, y que conviviendo con una persona dependiente pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado o que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.
5. Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, inscritas en una oficina de empleo de C-LM, como demandantes no ocupados en la fecha de registro de la oferta.
6. Mujeres víctimas de violencia de género.

Nº REGISTRO	Nº ORDEN	PUNTOS	COLECTIVO
213	1		C
286	2		C
203	3	6,75	A.1
179	4	6,5	A.1
245	5	6,5	A.1
281	6	6,5	A.1
210	7	6,3	B
273	8	6,1	B
259	9	6	A.1
260	10	6	A.1
271	11	5,8	A.1
249	12	5,55	A.1
220	13	5,5	A.1
264	14	5,25	A.1
244	15	5,1	A.1
269	16	5	B
266	17	4,75	B
201	18	4,55	A.4
274	19	4,5	B
240	20	4	A.1
246	21	4	A.1
272	22	3,8	A.1
251	23	3,8	B
236	24	3,8	A.1
241	25	3,55	A.1
242	26	3,55	A.1



Nº REGISTRO	Nº ORDEN	PUNTOS	COLECTIVO
279	27	3,3	A.1
243	28	3,25	A.1
287	29	3,25	B
265	30	3,25	A.1
288	31	2,85	A.1
282	32	2,65	A.1
195	33	1	A.1

RELACIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS que pertenecen al colectivo del art. 6.3, de la Orden reguladora (personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas).

Solamente podrán ser contratadas una vez agotado el listado anterior.

Se acuerda no baremar los candidatos del colectivo del art. 6.3, de la orden Reguladora, al contar con suficientes candidatos de los Colectivos prioritarios

Acuerdos adoptados:

A la vista de los resultados, esta Comisión de Selección propone la contratación de los/as trabajadores/as en el orden de puntuación referido para el proyecto y perfil profesional indicado, quedando como suplentes el resto de candidatos/as relacionados/as.

A su vez se propone la contratación de las siguientes personas remitidas directamente por la Consejería de BIENESTAR SOCIAL, en base a la reserva establecida en el artículo 6.2 de la Orden reguladora, y que se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en una oficina de C-LM, con anterioridad a su contratación.

Nº ORDEN	DNI
1	X4*0*6*2-F
2	50*6*8*1-A

NOTA:

Las personas contratadas deben estar inscritas, como desempleados, no ocupados, el día de la contratación.

Firma de los asistentes